



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Para general conocimiento y efectos se hace público que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 11 de diciembre de 2024 ha suscrito resolución 2024-3925 con el siguiente tenor literal:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2724/2022 relativo a proceso selectivo por concurso de las personas que han de ocupar en propiedad TRES plazas de AUXILIAR ESCUELA INFANTIL, como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado entre los meses de septiembre a julio) jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de diecisiete horas y treinta minutos, empleado/as público/as del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel,

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en Diario Oficial de Castilla La Mancha en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

De conformidad con la propuesta del tribunal de selección relativa al citado procedimiento, y por resultar ser las tres candidatas que han obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, y habiendo presentado las mismas la documentación necesaria al efecto, y vistos los informes de secretaría e intervención y resto de documentación obrante en expediente.

En cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, y artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### Resuelvo:

**PRIMERO.-** DETERMINAR que las tres aspirantes que han obtenido las tres plazas de AUXILIAR ESCUELA INFANTIL, como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado entre los meses de septiembre a julio) jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de diecisiete horas y treinta minutos, empleado/as público/as del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, objeto del citado procedimiento selectivo expediente electrónico 2724/2022 son:

1<sup>a</sup> Villajos Sesmero, Ana Isabel. D.N.I. \*\*\*4095\*\*

2<sup>a</sup> Jiménez Hernando, Prado. D.N.I. \*\*\*5194\*\*

3<sup>a</sup> Heras Lara, Raquel. D.N.I. \*\*\*6514\*\*

Todo ello por ser las tres aspirantes propuestas para contratación por el tribunal de selección al ser las que han obtenido las tres mayores puntuaciones en el reseñado proceso.

En consecuencia se procede a la declaración y por tanto contratación laboral, todo ello con efectos desde el 30 de diciembre de 2024, de:

1<sup>a</sup> Villajos Sesmero, Ana Isabel. D.N.I. \*\*\*4095\*\*

2<sup>a</sup> Jiménez Hernando, Prado. D.N.I. \*\*\*5194\*\*

3<sup>a</sup> Heras Lara, Raquel. D.N.I. \*\*\*6514\*\*

como empleadas públicas del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para ocupar las tres plazas convocadas en el presente proceso selectivo de AUXILIAR ESCUELA INFANTIL, como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado entre los meses de septiembre a julio) jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de diecisiete horas y treinta minutos, empleado/as público/as del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, procediéndose a la suscripción del modelo contractual de carácter laboral aplicable a esta situación y a su comunicación a los servicios de empleo con la realización de cuantos trámites sean necesarios sobre el particular.

Se procederá a la baja del contrato temporal o indefinido no fijo que las citadas empleadas mantengan con este Ayuntamiento en la citada fecha 30/12/2024 y en su caso a la comunicación del cambio del tipo de contrato fijo en la Seguridad Social con fecha 30 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de anuncio de aprobación de la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado portal de transparencia), tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.



**TERCERO.**- Hacer constar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los/as interesados/as interponer demanda ante la jurisdicción social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en la sede electrónica municipal (apartado portal de transparencia), tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter voluntario de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en la sede electrónica municipal (apartado portal de transparencia), tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

\* Datos disociados.

Contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrán los/as interesados/as interponer demanda ante la jurisdicción social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto, ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter voluntario de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto, sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Almoradiel, 10 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

Nº I.-6851